

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P7M0001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ESPECÍFICO NÚMERO P7M0001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DERECHO DE USO DE LOS PRODUCTOS MICROSOFT (LICIENCIAMIENTO) Y SOPORTE TÉCNICO A LOS PRODUCTOS, MISMA QUE SE REALIZA EN APEGO AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO RELACIONADO CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MICROSOFT CORPORATION, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 06 de enero de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa Presencial número AA-019GYR019-E321-2016, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el que se estableció un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$10,303,765.95 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS 95/100 MONEDA EN CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA USD).

II.- En la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características y especificaciones de la prestación del servicio.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42062412 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P7M0001

conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000662508-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 17 de noviembre de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Mediante oficio número 09.52.18.61.55A2/0162 de fecha 02 de octubre de 2017, el Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la celebración y firma del presente convenio modificatorio, a fin de ampliar el monto máximo del contrato principal en un 5 % (cinco por ciento), toda vez que resulta necesario cubrir la demanda de servicios solicitados por diversas áreas Normativas de "EL INSTITUTO"; documento contenido en el **Anexo 2 (dos)** que se acompaña al presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 18 61 55A0/290, de fecha 21 de noviembre de 2017, la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal de "EL INSTITUTO" solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de ampliar el monto máximo del contrato, por la cantidad de \$515,188.30 (QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 30/100 MONEDA EN CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA USD), correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato primigenio, a efecto de atender las solicitudes de servicios adicionales y necesidades de las diferentes áreas Normativas del Instituto, enviando para tal efecto la justificación que da sustento a la petición, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal de "EL INSTITUTO" en su calidad de Área Requirente, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto máximo susceptible de ser ejercido del contrato principal, con el objeto de atender las solicitudes de servicios adicionales y necesidades de las diferentes áreas Normativas de "EL INSTITUTO".

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 09 de octubre de 2017, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el monto máximo del contrato, conservando los mismos precios y condiciones establecidas en el contrato primigenio, para dar cumplimiento a solicitudes de servicios adicionales y necesidades de las diferentes áreas Normativas del Instituto; documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características y especificaciones del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
P7M0001

servicio acordado.

III.- Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la Cláusula Segunda, del contrato principal, para quedar redactada de la siguiente forma:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$8,661,458.98 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 98/100 MONEDA EN CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA USD)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$10,818,954.25 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 25/100 MONEDA EN CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA USD)**, dicha cantidad corresponde a los precios que se establecen en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

De conformidad con el Anexo II Apartado F1 del Contrato Marco para la adquisición de Licencias de Software, los precios no incluyen I.V.A. y la factura expedida por Microsoft no traslada I.V.A."

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P7M0001**

México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **23 de noviembre de 2017**, en sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MICROSOFT CORPORATION


JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal


ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


ALBERTO MÉNDEZ ARAGÓN
Titular de la División de Infraestructura de Cómputo
Personal


AMLEGG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P7M0001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000662508-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 580000 Coord de Servi Administr

Concepto: OFICIO NO. 1952 RECIBIDO EL 09/11/2017 SERVICIO PARA EL DERECHO DE USO DE PRODUCTOS MICROSOFT (LICENCIAMIENTO) Y SOPORTE TÉCNICO A LOS PRODUCTOS

Fecha Elaboración: 17/11/2017


Total Comprometido (en pesos): \$ 9,858,077.00
 Cuenta: 42062412 Mant y actual.lic.corpor.y pro Unidad de Información 099001 Centro de Costos: 500000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,858.1	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega

 Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P7M0001

ANEXO 2 (DOS)

"REQUERIMIENTO DEL CONVENIO"

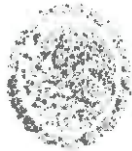
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2017

Oficio No. 09 52 18 61 55A0/ 290

Lic. Ricardo Alexander Márquez Padilla
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de servicios
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SECTOR PÚBLICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
12.45
★ 22 NOV 2017
ANEXOS 4 CD
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me refiero al Contrato específico No. **P7M0001** para la prestación del Servicio para el Derecho de Uso de los Productos Microsoft (Licenciamiento) y Soporte Técnico a los Productos con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91, de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; y en razón de las solicitudes de servicio adicionales y necesidades de las diferentes áreas Normativas del Instituto.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de estar en aptitud presupuestaria de cumplir con las solicitudes y necesidades antes mencionadas le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio al instrumento contractual que nos ocupa, el cual permita el **incremento en un cinco por ciento al monto económico establecido originalmente**, para atender las distintas necesidades de las áreas Normativas del Instituto, de acuerdo con lo siguiente:

005494

Solicitud de incremento por un 5% del monto Máximo	
Monto Mínimo: USD 8,661,458.98	Monto: USD 515,188.30
Monto Máximo: USD 10,303,765.95	Monto: \$9,273,389.36 M.N.*
Monto: \$192,398,100.00 M.N.	(*considerando un tipo de cambio de 18.00 pesos X Dólar)

Para lo cual se anexa copia de la siguiente documentación:

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000662508-2017 por un importe de **\$9,858,077.00 M.N.**
- Oficio número 09.52.18.61 55A2/0162, mediante el cual se solicitó a la empresa Microsoft Corporation, manifieste si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la

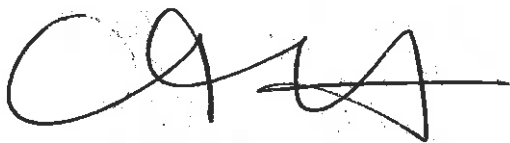
[Handwritten signature]

formalización de un convenio modificatorio para incrementar el monto establecido originalmente en el contrato.

- Escrito de fecha 9 de octubre, mediante el cual el representante de la empresa Microsoft Corporation, manifiesta su consentimiento al IMSS para la celebración de un convenio modificatorio al contrato P7M0001, con el fin de que se incremente en un 5% el monto máximo susceptible a ser ejercido.
- Justificación para llevar a cabo el convenio modificatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Cibeles Torres Henestrosa
Titular

Anexos: Los que se indican.

Las copias se enviarán mediante el SICGC

c.c.p Lic. Omar Saúl Hernández García, Coordinador de Mantenimiento y Operación de Servicios de Computo.
Ing. Alberto Méndez Aragón, División de Infraestructura de Cómputo Personal.





Ciudad de México, a 2 de octubre de 2017

Oficio No. 09.52.18.61.55A2/ 0162

Alejandro Martínez Ramos
Apoderado Legal de la Empresa
Microsoft Corporation.
Presente

Me refiero al contrato vigente No. P7M0001, referente al servicio para el "Derecho de Uso de los Productos Microsoft (Licenciamiento) y Soporte Técnico a los Productos" y derivado del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E321-2016, celebrado con su representada.

Sobre el particular y derivado de la reciente demanda de servicios solicitados por las diferentes áreas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se determinó la necesidad de incrementar en un 5% el monto máximo susceptible a ser ejercido, tomando en consideración lo que establece el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (RLAASSP) que a la letra dice:

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato".

En este sentido, le solicito atentamente manifieste por escrito el consentimiento de su representada para la celebración de un convenio modificadorio con el fin de que se incremente en un 5% el monto máximo susceptible a ser ejercido, de acuerdo a lo siguiente:

Monto máximo en contrato	% de incremento	Monto del incremento	Total
\$10,303,765.95 USD	5%	\$515,188.30 USD	\$10,818,954.25 USD

Recib. original
Francisco Castellanos T.
4/ octubre /2017



Hoja 2 de 2

Oficio No. 09.52.18.61.55A2/ 0162

Una vez que se cuente con el escrito de consentimiento señalado anteriormente, se llevará a cabo la formalización del convenio modificatorio respectivo, lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) que a la letra dice:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Alberto Méndez Aragón
Titular de la División.

Las copias se enviarán mediante el SICGC

c.c.p Lic. Omar Saúl Hernández García.- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.
Lic. Cibele Torres Henestrosa, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y de Cómputo Personal.

AMA/hsm.



Justificación para llevar a cabo el convenio modificatorio del contrato P7M0001:

**“DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO
PARA LOS PRODUCTOS MICROSOFT”**

CONTENIDO

1. Generales
2. Antecedentes
3. Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas (MPEC)
4. Sistema de Atención al Derechohabiente
5. Comunicación Social IMSS (Aplicación Móvil)
6. Requerimiento de Ampliación

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

1. Generales

Contrato Abierto: P7M0001

Monto Mínimo: USD 8,661,458.98

Monto Máximo: USD 10,303,765.95

Dictamen de disponibilidad Presupuestal Definitivo: 0000032183-2017

Monto: \$192,398,100.00 MN

Solicitud de incremento por un 5% del monto Maximo:

Monto: USD 515,188.30

Monto: \$9,273,389.36 (tipo de cambio 18.00 pesos X Dólar).

2. Antecedentes

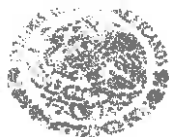
El Instituto Mexicano del Seguro Social celebró contrato abierto No. P7M0001 con la empresa MICROSOFT CORPORATION para la prestación del **“Servicio para el Derecho de Uso de los Productos Microsoft (Licenciamiento) y Soporte Técnico a los Productos”** con vigencia al 31 de diciembre de 2017, realizado en apego al Contrato Marco para la Adquisición de Licencias de Software y Diversas Funcionalidades y la Prestación de Servicios de Implementación y Soporte Técnico relacionado con las mismas.

El contrato fue adjudicado a MICROSOFT CORPORATION con fecha 27 de diciembre de 2016 mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E321-2016** realizado por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 37 fracción IV, 40, 41 fracción XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Mediante el contrato de productos Microsoft, el cual incluye soporte para el desarrollo de aplicaciones y servicios en el Instituto, se implementarán aplicaciones que soportarán la operación y nuevos servicios médicos y administrativos para la atención de los derechohabientes, usuarios y empleados del IMSS; destacando que el monto a devengar por estos conceptos serán cubiertos con presupuesto del ejercicio 2017, asimismo están contemplados dentro del presupuesto del ejercicio 2018, por lo que no se generarán pasivos ni presión de gasto adicionales.

El Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante el Instituto, como Órgano rector de la Salud Pública y Seguridad Social, pendiente de los requerimientos de la población derechohabiente, tiene la necesidad de mantener actualizada la infraestructura con la que se cuenta en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones esforzándose por modernizar las tareas sustantivas, operativas y de apoyo, lo cual ha permitido una mejora en los procesos internos para conseguir facilitar las actividades de los trabajadores.





Para esa mejora de procesos internos se ha hecho uso de la tecnología Microsoft. Los productos Microsoft como son: suite de oficina (office), Project, Visio, SharePoint, Sistemas Operativos para Servidores (Windows Server), licencias para conexiones a Directorio Activo, Antivirus Exchange, Bases de Datos, software para desarrollo, entre otros, han sido en gran medida utilizados por el Instituto en sus actividades diarias.

Por esta razón, el Instituto requiere contar con el servicio de Derecho de Uso de Productos Microsoft (Licenciamiento) y Soporte Técnico a los mismos, el cual está integrado por 3 componentes:

- Derecho de Uso para los Productos Microsoft (Licenciamiento): Derecho a recibir y usar las licencias contratadas tanto anteriores como sus actualizaciones.
- Soporte premier: Asistencia técnica en sitio, resolución a problemas en servicios de alta criticidad (tanto vía telefónica, como por Web).
- Soporte proactivo: bolsa de horas que pueden ser utilizadas para la implementación/actualización de soluciones tecnológicas basadas en productos Microsoft. Por ejemplo: Modelo de Prevención de Enfermedades Crónicas (MPEC), Sistema de Atención al Derechohabiente (SIADE), Directorio Activo, Sistema de Administración de Guarderías (SIAG), Sistema de Información de Medicina Familiar (SIMF), Portales de Colaboración.

Desde el año 2014, la contratación del derecho de uso de productos Microsoft se ha realizado al amparo del contrato marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y prestación de servicios de implementación de soporte técnico, relacionados con las mismas, y sus convenios modificatorios firmados el 1 de julio de 2016 y el 1 de julio de 2017 entre la Secretaría de la Función Pública y diversos proveedores, entre ellos Microsoft, asimismo el Instituto ha llevado a cabo los contratos específicos correspondientes anualmente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Bajo los términos del contrato Marco, el concepto de servicios de Derecho de Uso de productos (Licenciamiento), se pagó al inicio del contrato específico, así como el Servicio de Soporte Premier, este importe se pagó en el mes de marzo de 2017 como se muestra a continuación:

Concepto	Código	Importe Original	Importe Actualizado	Tasa de Interés	Importe con Interés	Importe Total
Licenciamiento inicial	9825549747	\$3,276,470.40	\$3,276,470.40	\$19.4493	\$63,725,055.75	\$63,725,055.75
Licenciamiento Inicial	9825549748	\$4,642,629.58	\$7,919,099.98	\$19.4493	\$90,295,895.49	\$154,020,951.24
Soporte Premier	9825549749	\$697,589.00	\$8,616,688.98	\$19.4493	\$13,587,617.74	\$167,588,568.98

3. Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas (MPEC)

Con base en el requerimiento de la Dirección de Prestaciones Médicas, El Modelo Preventivo de Enfermedades Cónicas (MPEC), es la estrategia prioritaria del Instituto, cuyo



propósito es prevenir que la enfermedad ocurra o para minimizar sus complicaciones. Consiste en desplegar brigadas médicas hacia los centros de trabajo y crear nuevos consultorios de medicina especializada que, apoyados por una Unidad de Inteligencia que concentrará los datos personalizados y un tablero electrónico de seguimiento, detecte a tiempo los potenciales riesgos que presenten los derechohabientes en torno a las enfermedades crónicas. Se iniciará con 4 enfermedades: diabetes, hipertensión, cáncer de mamá y cáncer de próstata, que por su magnitud, trascendencia y vulnerabilidad, representan los principales padecimientos que generan un importante impacto económico y social al IMSS; y que en su primera etapa se implementará inicialmente en 52 Unidades Médicas.

En la Delegación Nuevo León, se está llevando a cabo una prueba de concepto en el Estado de Nuevo León, esta prueba está en un ambiente de Desarrollo, el cual personal de la empresa Microsoft Corporation, mediante uno de los servicios (Soporte Proactivo) con que cuenta el contrato actual con la empresa, ha podido realizar este primer paso. Para liberar el ambiente de producción se debe de adicionar infraestructura, la cual la proporcionará la Empresa Microsoft con uno de sus componentes del contrato Marco que es el Servicio de Azure, en el ambiente de producción se incorporarán 3 Delegaciones (San Luis Potosí, Zacatecas y Coahuila), que impactará a un total de 2,632,000 usuarios y derechohabientes de acuerdo a los siguiente¹:

Nuevo León	463	80	20	1,120,000
Coahuila	215	59	9	826,000
San Luis Potosí	117	33	5	462,000
Zacatecas	56	16	3	224,000
Totales	851	188	37	2,632,000

Por lo que es fundamental que el personal de enfermería de los módulos de las unidades médicas de primer nivel de atención, cuenten con la tecnología de cómputo para el registro y seguimiento de las actividades que realiza para garantizar el resguardo oficial de la información y que permita la consulta por el equipo multidisciplinario de salud, haciendo más viable la comunicación entre profesionales. El uso de la tecnología permitirá verificar la productividad en tiempo real de cada atención, así como facilitar el análisis de dicha información, al respecto Microsoft realizará la implementación de infraestructura TIC, instalación de bases de datos y aplicaciones y proveerá la administración de la plataforma a nivel sistema operativo y base de datos.

La implementación del MPEC está orientado a fortalecer la salud de los derechohabientes, con lo cual se disminuirá el número de enfermos cada año y se atacará de forma específica a las enfermedades crónicas que generan mucho gasto a la institución, asimismo se eleva la salud y la calidad de vida de los derechohabientes y se retarda la aparición de enfermedades entre la población.

¹ Fuente Dirección de Prestaciones Médicas

Es importante señalar, que para cumplir con los objetivos antes mencionados es necesario contar con la ampliación del contrato, para poder explotar la información con la que ya se cuenta y así expandir este Modelo.

4. Sistema de Atención al Derechohabiente (SIADE)

De acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente, que actualmente es el vínculo entre la derechohabencia y las áreas del Instituto, cuya representación a nivel nacional se realiza a través de las 35 Coordinaciones Delegacionales de Atención y Orientación al Derechohabiente con más de 900 módulos y 1700 Técnicas y Técnicos de Atención y Orientación al Derechohabiente (TAOD), el Instituto atiende más de 2 millones de peticiones mensuales, apoyándose en archivos Excel para registrar las peticiones, este sistema apoya la centralización de las peticiones que se generan a nivel nacional en Delegaciones y UMAE, para la toma de decisiones a través de los módulos:

- Procesamiento de archivos.
- Reportes.
- Administración de usuarios.

Debido al volumen de la información que se requiere consolidar y analizar, así como al dinamismo en las peticiones que un derechohabiente puede solicitar al IMSS, es necesario contar con una solución que permita optimizar el registro, seguimiento, resolución y cierre, así como la administración y el análisis de la información que se genera.

Con el Sistema de Atención al Derechohabiente (SIADE), se obtiene un modelo único y homologado de CRM para el registro, seguimiento, resolución y cierre de los diferentes tipos de peticiones (Orientaciones, Quejas, Gestiones, Reconocimientos, Solicitudes de Atención y Sugerencias); evitando errores de captura y envío de información, largos periodos de espera para tener la información completa de un periodo, imposibilidad de generar reportes, etc.

Es importante señalar, que para cumplir con los objetivos antes mencionados es necesario contar con la ampliación del contrato, para poder explotar la información con la que ya se cuenta.

5. Comunicación Social IMSS (Aplicación Móvil)

En alineación con la Estrategia de la Dirección General y conforme al requerimiento de la Unidad de Comunicación Social de extender la intranet del Instituto para que opere a través de una aplicación móvil, que permita a la Coordinación de Comunicación Interna replicar de manera efectiva e inmediata entre el personal de IMSS, las prioridades institucionales, así como los contenidos que se alojan en la plataforma de intranet, para:

- Coordinar, controlar, evaluar e informar los procesos, planes, programas, proyectos, sistemas, estrategias, y acciones en materia de comunicación interna institucional.
- Supervisar las acciones necesarias que conlleven a homologar la difusión de campañas y estrategias de comunicación interna.

- Coordinar las campañas y estrategias de comunicación interna relacionadas con los programas, proyectos y acciones relevantes contenidas en el programa de trabajo de la Dirección General, a fin de abordar temas de interés para el personal, los cuales contribuyan al fortalecimiento de los valores institucionales.
- Coordinar las acciones que permitan recabar necesidades de comunicación dirigida al personal del instituto para su desarrollo y publicación a través de los canales de comunicación establecidos, así como evaluar el impacto de las campañas y estrategias de comunicación interna.

En particular con la extensión de la Intranet del Instituto para su operación móvil se pretende:

- ✓ Informar al personal sobre las acciones que realiza el IMSS en beneficio de su personal y derechohabencia.
- ✓ Estrechar el vínculo entre el personal y el Director General.
- ✓ Reforzar la cultura interna para proyectar la imagen de un IMSS moderno y sólido.
- ✓ Dar a conocer las acciones que realiza el IMSS para mejorar la calidad y calidez en el servicio.
- ✓ Ampliar los canales de comunicación interna para llegar a nuestro público objetivo.

Para lograr estos objetivos, es necesario llegar al 100% (453,096) del personal institucional lo cual no ha sido posible debido a que no se cuenta con los canales suficientes. Por el momento, se lleva a cabo de manera electrónica, sin embargo, solo el 30% (135,928) del público objetivo tiene cuenta de correo electrónico institucional. A través de materiales impresos y pantallas aeropuerto se trata de que los mensajes de Comunicación Interna impacten al 70% (317,167) faltante².

6. App Personas con Discapacidad

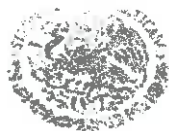
Requerimiento que surgió durante el segundo semestre del 2017, como un compromiso presidencial de la Dirección General para contar con un censo de personas con alguna discapacidad. Esta App consistirá en que a través de preguntas concensadas por el Sector, a su vez, alineadas al "Protocolo de Washington" permitirán clasificar el tipo y nivel de discapacidad de acuerdo a los reactivos,.

Esta información estandarizada permitirá conformar una base de datos que será compartida entre las diferentes instituciones, ya que permitirá el registro no solamente a los derechohabientes del Instituto sino a mexicanos con alguna discapacidad, permitiendo contar con estadísticas confiables y actualizadas a nivel nacional.

7. Requerimiento de Ampliación

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la procedencia para la celebración de un convenio modificatorio al contrato No.P7M0001 consistente en la ampliación del 5% al monto total del contrato, a fin de estar en condiciones de soportar la implementación de las aplicaciones y servicios necesarios para la atención de la derechohabencia y trabajadores, como a continuación se indica:

² Fuente Unidad de Comunicación Social



Descripción	Total USD
App Milenio (Comunicación Social)	\$316,926
App Modelo Preventivo (MPEC)	\$83,393.30
App Sistema de Atención (SIADE)	\$81,410
App Personas con Discapacidad	\$33,459
TOTAL	\$515,188.30

ELABORÓ

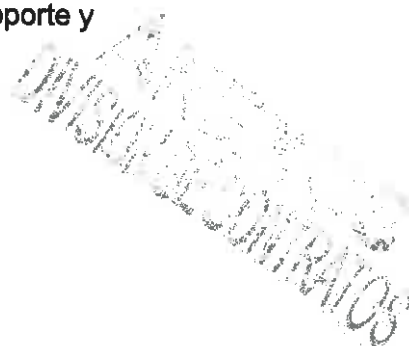
REVISÓ

Ing. Juan Manuel Rojas González
División de Infraestructura de Cómputo Personal.

Ing. Alberto Méndez Aragón
Titular de la División de Infraestructura de
Cómputo Personal.

APROBÓ

Lic. Cibeles Torres Henestrosa
Coordinador Técnico de Servicios de Soporte y
Cómputo Personal.



1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



9 de octubre de 2017

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo
Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal
División de Infraestructura de Cómputo Personal
Presente**

Atención: Ing. Alberto Méndez Aragón

Asunto: Su oficio No. 09.52.18.61.55A2/0162

Distinguido C. Titular:

En relación con el oficio citado al rubro, por medio de la presente Microsoft Corporation manifiesta su consentimiento para la celebración de un convenio modificatorio al contrato No. P7M0001 para el Derecho de Uso de los Productos Microsoft (Licenciamiento) y Soporte Técnico a los Productos, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") y Microsoft Corporation, con el fin de que se incremente en un 5% en el monto máximo susceptible a ser ejercido.

Sin otro particular por el momento, quedamos de Usted.

Atentamente,


Microsoft Corporation
Por: Alejandro Martínez Ramos



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

11 OCT. 2017.

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DE CÓMPUTO PERSONAL

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the center of the page.